



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

Ref.: Pertenencia - Auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01105-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el certificado especial de pertenencia del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 5OC-1783898, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 del CGP.

2. Allegue los documentos enunciados en el acápite de pruebas: *«a. Copia de la escritura pública b. Copia de cedula de ciudadanía de mi mandante c. Copia de recibos Públicos d. Copia de Acta de defunción de MARIA IRENE BONELLS GAITAN e. Copia del Reporte de Obligaciones Pendientes (SDH).»* Lo anterior, debido a que no fueron aportados con la demanda.

3. En aras de precaver inconsistencias al momento de realizar el registro de una eventual sentencia favorable ante la ORIP respectiva, incorpore dentro de las pretensiones de la demanda la información ordenada en el parágrafo 1º del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012¹.

4. Presentar la demanda nuevamente integrada con la subsanación acá mencionada.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

¹ Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 21 de noviembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ad5c28df7a73f5cb4cdc9bb6aa79b265dc4f32f4d49e0477519abbbceb4010**

Documento generado en 20/11/2023 04:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>